

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Del Viernes 3 de Octubre de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO IV. DEL REY.

Cap. VII. Del Consejo de Estado.

Art. 236. El Consejo de Estado es el único Consejo del Rey, que oirá su dictámen en los asuntos graves gubernativos, y señaladamente para dar ó negar la sancion á las leyes, declarar la guerra y hacer los tratados.

ARTICULO DE OFICIO.

(Concluye el de ayer.)

44. El dia primero de julio próximo, en que ha de ser libre la circulacion, fábrica y venta de tabacos, cesará esta por cuenta de la nacion, suspendiéndose desde luego los acopios y trabajos de las fábricas nacionales. La venta sin embargo de los de polvo continuará solo en las capitales y cabezas de partido mientras se enagenan las existencias propias de la nacion, y que se propaga la circulacion de esta especie por particulares.

45. En dicho dia se reunirán en los almacenes de las capitales de provincia y de las cabezas de partidos administrativos, todas las existencias de los pueblos y estauquillos de su comprension, liquidándose y cerrándose cuentas.

46. En todo el mes de julio se remitirán por los intendentes y direcciones de las fábricas nacionales inventarios generales de las existencias de tabacos, con clasificacion de su estado de consumo, máquinas, enseres y utensilios de fabricacion al director general del ramo. Con presencia de tales inventarios ó estados dispondrá el gobierno inmediatamente la venta en pública subasta de los tabacos, distribuyéndolos en lotes donde haya grandes existencias para su mas facil elaboracion.

47. Los tabacos elaborados de toda especie no podrán rematarse por menor valor que el de las tres cuartas partes de los precios de la actual tarifa, ni los de hoja en rama de cual-

quiera clase y el de Brasil, por menos valor que el de las tres cuartas partes de su costo por contrata, con el aumento de dos reales en libra por derecho. Pero si la hoja habana procediese de aquella factoria se graduará su valor á juicio de peritos y siempre con el aumento de dos reales libra.

48. El artículo anterior se entiende respecto de los tabacos de buena calidad; los que no lo sean, pero que pñedan consumirse sin daño de la salud pública, se tasarán segun su estado, y los restantes se quemarán: todo previas las precauciones que el gobierno determine para evitar fraudes y perjuicios.

49. Los enseres, máquinas y utensilios de fábricas, se apreciarán asimismo y rematarán en público al mejor postor.

50. Los edificios nacionales que sirvan de fábricas de tabacos, luego que se enagenen las existencias al crédito público. Se exceptúan sin embargo aquellos que á juicio del gobierno tengan útil aplicacion para cuarteles, oficinas, archivos, ú otro uso público de conocida conveniencia.

51. Si se presentaren compradores ó arrendatarios de tales edificios comprando sus máquinas y enseres para continuar la fabricacion por su cuenta, serán preferidos.

52. De los tabacos, máquinas y enseres adquiridos por particulares por compra á la nacion podrá usarse libremente para venta, traspaso y demas contratos, libres de todo otro derecho que el de patente de espendedor; para lo cual se proveerán de documento que acredite la compra.

53. Si algun comprador de tabacos le acomodase extraerlos de la Peínsula se le abanará un 10 por ciento del valor en que los remató, luego que acredite con certificacion del consul español su introduccion en pais estrajero.

54. Los empleados de nombramiento real que queden sin destino ni ocupacion por consecuen-

cia de este decreto, se declaran sujetos á las leyes generales que rigen ó en adelante rigieren sobre cesantes de todos los cuerpos y clases respectivos.

55. Aunque el exacto cumplimiento de este decreto pertenece á los funcionarios de la hacienda pública, se declaran también responsables á las autoridades civiles, militares y municipales que requeridas por los intendentes, no les presten el auxilio y cooperacion que le pidan.

56. El gobierno circulará la instruccion necesaria para la mas pronta y segura ejecucion de las disposiciones que contiene el presente decreto.

57. El gobierno queda autorizado para satisfacer los créditos no realizados de tabacos que haya adquirido de particulares en virtud de los decretos vigentes ó de contratistas por entregas en tiempo hábil, con los tabacos existentes en las fábricas y almacenes nacionales á los precios de venta que quedan establecidos en el artículo 47, y con los derechos que devenguen las nuevas introducciones que hagan los interesados.

58. Cuidará el gobierno de reunir en una sola mano en cada provincia, para traer luego al centro, la cuenta de todos los productos que diere este ramo por cualquiera de los conceptos establecidos, así como las noticias estadísticas del cultivo, fabricacion, importacion y esportacion que se hiciere, para que con tales datos, puedan las córtes sucesivas hacer las mejoras convenientes. Cádiz 28 de junio de 1823. =Tomas Jener, presidente.= Domingo Eulogio de la Torre, diputado secretario.= Francisco de Paula de Soria, diputado secretario.= Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.= Rubricado de la real mano.= En Cádiz á 4 de julio de 1823.

Lo comunico á V. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 5 de julio de 1823. =Juan Antonio Yandiola.

NOTICIAS NACIONALES.

Hemos visto una carta de Madrid de fecha de 8 del corriente dirigida á un sugeto respetable de esta ciudad, en que le da noticias de la situacion en que se halla aquella desgraciada capital. Las persecuciones continuan con la misma ferocidad que al principio, con menos ruido. Se persigue á los que han sido milicianos, se

les prende, y aunque los franceses hacen la pamea de figurar que sienten el verles maltratar por los serviles y chisperos, lo cierto es que lo consienten, y que ellos mismos sirven de alguaciles para hacer las prisiones. Las cárceles y edificios que se han habilitado están llenos. Los empleados que se quedaron en Sevilla y vinieron unos por sí, y otros conducidos con escolta á esta, son mirados de todas con el mas alto desprecio; los serviles los insultan, y los liberales no les miran á la cara. Los bribones del antiguo resguardo de esta que fueron los primeros á salir al encuentro á Angulemay los suyos, creyendo que serian repuestos en sus destinos, se han llevado un furioso chasco, pues han ocupado las plazas de guarda los bandidos de Bessieres y de Capapé, esto los tiene furiosos. Aun á los liberales que se creian menos comprometidos por su moderacion de principios, se les persigue con furor.

No crean vds. añade el autor de la carta una palabra de cuanto hace correr esta canalla acerca de su tolerancia; los mas frenéticos inquisidores no perseguian con mayor encono á todos los hombres de algun valor, como lo hacen los satélites de este infame y monstruoso club de fanáticos que se denomina *regencia*. Desaciertos han cometido vds., si he de hablar con la debida franqueza, pero en un solo dia cometen estos bárbaros mas que los liberales pudieran cometer en diez años, y si por fin se contentaren con disparates, pase; pero lo malo es que cometen todavía mas atrocidades que disparates. En Burgos y Segovia se hallan las cárceles y calabozos tan llenos como en Madrid. Se asegura que la llamada *regencia* ha anulado los empréstitos. Esto era lo único que le faltaba.

Los chisperos empiezan ya á rabiarse porque el vino y el pan han subido mucho. En Madrid hay todavía, á pesar de las persecuciones de los caribes, muchos liberales que no dejan de trabajar en beneficio de la buena causa, y en rectificar el espíritu público que no se halla tan estraviado como desearian los satélites de Angulema. (Hasta aquí la carta que hemos visto.) Hemos oido decir que hay otra carta de la misma fecha, en la cual se asegura que ha sido ahorcado en Madrid el bizarro Achutegui, comandante que era de la milicia nacional. Este ilustre patriota fue uno de los que con mas valor defendieron la libertad de la patria, atacada por los guardias perjuros en el memorable 7 de julio. Si es cierta la atrocidad que se refiere cometida con Achutegui, su sangre será vengada por los españoles, pues ya es tiempo de que nos convenzamos de que los monstruos enemigos del género humano que han declarado la guerra á las

luzes y à la causa de la justicia, han tomado nuestra generosidad y moderacion de principios por falta de firmeza y de valor.

Continúa la galeria biográfica de los hombres célebres por la causa de la libertad.

Después de haber pasado en Roma el primer año de Pretura obtuvo el gobierno de la provincia de Asia, y con él la gloriosa comision de reponer en el trono de Capadocia à *Ariobarzanes* elegido Rey por su nacion con consentimiento de los romanos. Antes de dejar su gobierno, recibió una embajada del Rey de los Partos, que solicitaba hacer alianza con la república. Procedió en esta ocasion con tanta altivez y al mismo tiempo con tanta nobleza y dignidad, que uno de los circunstantes exclamó: *¡Qué hombre! Este es sin duda el dueño del universo, ó lo será muy pronto.*

Syla no volvió à Roma sino para solicitar el consulado y vengarse de sus enemigos. Apenas fué nombrado cónsul, pidió y obtuvo el mando del ejército contra *Mitridates*; y pasó à Grecia al frente de cinco legiones y de un cuerpo de tropas estrangeras para detener las conquistas del Rey del Ponto. En su marcha hizo entrar bajo la dominacion romana, la mayor parte de las ciudades y repúblicas que habian abrazado el partido de *Arquelao*, uno de los generales de *Mitridates*, abanzando en seguida sobre Atenas fue tomada, y solo pudo escapar de la suerte desastrosa que la destinaba su fiero conquistador por las súplicas de los mas ilustres atenienses y de los senadores romanos que estaban en su campo. Prosiguiendo el curso de sus victorias, marchó al encuentro de los generales enemigos, sobre los que obtuvo un célebre triunfo en Chérones. Facil sería citar otras acciones de *Syla*, igualmente dignas de elogio, y que podrian dar lugar à esta importante reflexion; y es que el hombre no siempre se pinta en sus acciones. Si *Syla* hubiera muerto combatiendo contra *Mitridates*, se le consideraria como uno de los ciudadanos mas virtuosos. Sin embargo, ¿qué hombre abrigó en su pecho un corazon mas feroz? Todas sus buenas cualidades se olvidan cuando se considera que él fue el primero que imaginó entregar à la muerte à ciudadanos libres, proscribiendo sus cabezas. Ejerció esta horrible proscripcion en su misma patria y en medio de Roma, con la mas indigna barbarie y en la mayor estension. Deshonró sus victorias con las mas odiosas y detestables crueldades; y lo que debe sorprehender aun mas, es que hasta este momento habia mostrado moderacion y dulzura y que era naturalmente alegre y de humor festivo; caracter que parece no anunciar sentimientos tan atroces. Al contrario, se habia mostrado compasivo y sensible, y mas de una

vez se le vió enternecerse hasta derramar lágrimas. 3

Mario que no le perdonaba el haber obtenido el mando del ejército contra *Mitridates*, habia suscitado en Roma un poderoso partido contra él. Sus bienes fueron confiscados, sus casas demolidas, y se le declaró enemigo de la patria. *Syla* lo sabe, dicta à su enemigo las condiciones que quiere, entrega el mando del Asia à uno de sus generales subalternos y emprende el camino de Italia. Uniéronse à él en la Campania muchos personajes que habian sido proscriptos; y à su ejemplo *Cneyo Pompeyo* conocido después con el nombre del *Gran Pompeyo*, vino à ofrecérsele con tres legiones en la Marca de Ancona. A pesar de estos socorros sus enemigos eran superiores en fuerzas; y resolvió recurrir à los engaños y à las intrigas. Hizo consentir en una suspension de armas, à cuyo favor ganó con emisarios secretos un gran número de soldados enemigos. El ejército que se le habia opuesto estaba dividido en muchos cuerpos, con quienes se batió en diferentes encuentros; pero la fortuna le hizo triunfar por todas partes. Una última batalla que ganó casi à las puertas de Roma, decidió de la suerte del partido de *Mario*. Entró en Roma como conquistador, aunque arengó al pueblo con un tono hipócrita, prometiéndole restablecer la tranquilidad y el gobierno en el antiguo pie. ¡Vanas promesas!..... Que fueron muy pronto desmentidas por sus acciones! Aquel mismo dia hizo degollar en el Circo de seis à siete mil prisioneros que se les habia prometido la vida. Habiéndose turbado el Senado, reunido entonces en el templo de *Belona*, con los gritos espantosos que lanzaban aquellos infelices, *Syla* sin alterar su rostro y con la sangre fria de un tirano endurecido de largo tiempo en los crímenes, les dijo à los senadores: *No distraigais vuestra atencion; Padres Conscriptos; es un corto número de sediciosos que se castiga por mi órden.*

Esta carnicería fue la señal de los asesinatos con que fue aterrorizada la ciudad en los dias siguientes. En esta general desolacion un senador jóven, llamado *Cayo Metelo*, este tuvo bastante valor para atreverse à preguntar à *Syla* en Senado pleno, que término pondria à la miseria de sus conciudadanos. *Nosotros no te pedimos*, le dijo, *que perdones à los que ya hayas resuelto hacer morir; pero librárnos de una incertidumbre mil veces peor que la muerte, ó à lo menos, dinos quienes son los que piensas salvar.* *Syla*, sin manifestar ofenderse por este discurso, respondió que aun no habia determinado el número de aquellos à quienes debia hacer gracia. Haznos conocer al menos añadió otro senador, quienes son los que has condenado. *Syla* contestó con frialdad que lo haria, y de este modo fue anunciada la

4
horrible proscripción que aun en el día hace hor-
rorizar á la humanidad despues de tantos siglos.
Todos los días se ponian á vista del público los
nombres de aquellos que estaban condenados á
muerte. Roma y todas las provincias de Italia se
vieron llenas de asesinatos é inundadas de sangre.
Se recompensaba al esclavo que traia la cabeza
de su amo, y al hijo que presentaba la de su pa-
dre. *Catilina* se distinguió en esta carnicería es-
pantosa. Despues de haber matado á su hermano,
se encargó del suplicio de *M. Mario Graciano*,
al que hizo arrancar los ojos, cortar las manos
y la lengua, quebrantar los huesos de los mus-
los, y por último le cortó la cabeza que el mis-
mo presentó á *Syla* en la plaza pública. Se hace
subir el número de los que perecieron en esta
proscripción á 4700, de los cuales dos mil eran
senadores ó caballeros; y este gran número no
debe sorprehender; porque para ser condenado
á muerte bastaba haber desagradado á *Syla* ó á
alguno de sus amigos, ó solamente ser rico. *Plu-
taro* refiere que un ciudadano llamado *Q. Aure-
lio*, que jamas habia tomado parte en los nego-
cios, habiendo observado su nombre en la lista
fatal, exclamó: ¡ah desgraciado! Mis posesiones
de *Alba* son las que me proscriben; y á algunos
pasos de allí fue asesinado. (Se concluirá.)

PALMA 2 DE OCTUBRE.

Estracto de varias noticias recibidas por el cor-
reo de Alicante.

Alicante 28 de Setiembre.

Incluyo á V. la adjunta nota que contiene
las noticias que corren en esta como positivas
siendo su procedencia de Cartagena y Murcia.
=Cartagena 26 de Setiembre.= Como seguro que
Angulema y la Regencia han declarado nula la
capitulacion hecha por Ballesteros por haberse
pasado casi todas sus tropas á Riego quien
tiene su Exército muy reforzado con este a-
contecimiento. Que parte de los franceses de
la línea de Cádiz van á persignir á Riego.
Van viniendo ayer y hoy frances pasados á esta
Plaza. =Idem 27 de Setiembre.= Lejos de ser
cierta la noticia que corria de Riego acaban de
recibirse cartas de Murcia avisando que el día
21 habia pedido doce mil raciones en Baza para
su Exto: Que los franceses de Murcia han mán-
dado retirar el impreso que noticiaba la prision
de aquel y que han dado disposiciones para cor-
tar muchos arboles de las inmediaciones para
fortificarlas.

Id. 29. Al amanecer del día de hoy han llegado dos
barcos de Cartagena que confirman las noticias
arriba expresadas, añadiendo se sabe de positi-
vo en aquella plaza estar Riego en Baza y que
ha batido á una division de Molitor.

El Gibraltar dice que la

escuadra Inglesa quedaba frente de Cádiz, y que
nuestras tropas habian reconquistado el trocadero
lo que se asegura tambieu mucho por Car-
tagena, y viene bien con otras cartas que asegu-
ran que el Duque de Angulema ha declarado al
Rey por libre, y que en su consecuencia pue-
de tratar con él des de Cádiz sobre negociaciones
de composicion, debiendose acantonar los Extos
entre tanto.

Segun la cartas contestes del correo de a-
yer, y los periódicos de Alicante hemos saca-
do el origen claro de la prision de Riego, que
tanto decantan los franceses y su pandilla: es
como sigue la circular que han pasado á los
jefes de facciosos y demas turba de todos los
puntos: "Por el oficio del caballero Intendente
de la Carolina (Es por demas advertir que está
puesto por la Regencia el tal caballero) no pue-
do menos de congratularme, y dar á V. la a-
gradable, cuanto memorable noticia, de que
está en poder de los fieles el *vil caudillo de la
revolucion Riego*. El leal Alcalde de Jumilla
lo prendió hallandole con dos oficiales, los tres
disfrazados; que despues de haber perdido las
esperanzas de organizar fuerzas para contrarestar
nuestro Exto. Real, caminaban dispersos á gua-
recerse en los puntos donde conduce á los hom-
bres la desesperacion." Tal es la noticia por la
cual los esclavos crédulos se daban albricias re-
ciprocamente y cuya inverosimilitud queda pro-
vada con asegurar que nuestro Invicto Caudillo
se hallará ya á estas horas en Cartagena. Ha
reunido todo el Exto. de Ballesteros, y no será
estrño que el prisionero haga precipitar á la
desesperacion á todos los franceses y feotas que
creían la veraz noticia del caballero Intendente
de la Carolina; y han sido chasqueados.

La Sra. Regencia ha decretado nulo y de
ningun valor el tratado de Ballesteros; ha de-
clarado traydores á todos los de aquel Exército
por haberse pasado ahora al del traydor Riego,
y cesa desde luego la suspension de Armas (Que
bien convina este decreto con la noticia del leal
alcalde de Jumilla!)

Quedarán regostados los Señores Serviles, sin
duda, con este plánte que se han llevado; pues
ya volverán por otro.

Se dice por cartas particulares que Balles-
teros se ha puesto al frente de algunos de sus
Batallones y ha repetido en Granada visperas
sicilianas; de forma qu no ha quedado francés
alguno de aquella guardicion: Ojala se confir-
mase! No nos atrevemos á asegurar sea cierto,
y en honor de la verdad, las cartas se refieren
á dichos solamente; pero tampoco es imposible
pues nunca se ven mas milagros políticos que en
tiempo de revoluciones.

Imprenta de Domingo García.